

DECISIÓN (UE) 2015/422 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 17 de diciembre de 2014
sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4 bis, apartado 4,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾, y, en particular, su punto 11,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea ha creado un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea («el Fondo») para solidarizarse con la población de las regiones afectadas por catástrofes.
- (2) El artículo 10 del Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo ⁽³⁾ permite la movilización del Fondo hasta un límite máximo anual de 500 millones EUR (a precios de 2011).
- (3) El artículo 4 bis, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 2012/2002 prevé que el Fondo puede movilizarse por un importe máximo de hasta 50 000 000 EUR para el pago de anticipos y que pueden consignarse los créditos correspondientes en el presupuesto general de la Unión.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2015, se movilizará una suma de 50 000 000 EUR en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para el pago de anticipos.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo el 17 de diciembre de 2014.

Por el Parlamento Europeo

El Presidente

M. SCHULZ

Por el Consejo

El Presidente

B. DELLA VEDOVA

⁽¹⁾ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁽²⁾ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

⁽³⁾ Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).